

DecretoLey 3100

CONVIERTENSE EN PESOS LEY 18.188 LOS MONTOS DE MULTAS (MONEDA NACIONAL) ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE FALTAS LEY N° 1573

ARTICULO 1.- Convertir en pesos Ley 18.188, el monto de las multas establecidas en moneda nacional en el Código de Faltas - Ley N° 1573.

ARTICULO 2.- Pase a conocimiento de Jefatura de Policía.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-01-2026 00:51:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa